

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
826
Fecha de Aprobación
23 SEP 2022
ROL SII
9117-41

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 799 de fecha 17-ago-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6476244 de fecha 14-sep-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 68.612.-, según GIM N°: 6476248 de fecha: 14-sep-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,80 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 39 manzana G localid o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ALBERTO AGUILERA MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LUIS AGUILERA MUÑOZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	78,94	C3	216.769	17.111.745
		78,94			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>17.111.745</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	17.111.745	256.676
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>256.676</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 78,94 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos mas cubierta habitable.  
Rol SII N° 9117-41.

- La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:  
P.C. N° 10911 del 05.03.99 y RF N° 7306 del 19.01.00 por una superficie de 60,86 m<sup>2</sup>

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 78,94 m<sup>2</sup>:

- 1° nivel: cocina, baño 1, escalera.
- 2° nivel: dormitorio 1, escalera.
- 3° nivel: cubierta terraza habitable
- 

- Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 139,80 m<sup>2</sup> en dos pisos mas cubierta habitable, destinado a vivienda unifamiliar.

- **Superficie total recepcionada** : **139,80m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial** : **120,00m<sup>2</sup>**

• **La propiedad queda con el siguiente programa de recintos:**

- 1° nivel: estar, cocina, baño 1, escalera
- 2° nivel: dormitorio 1, baño 2, dormitorio 3, dormitorio 3, escalera.
- 3° nivel: cubierta terraza habitable

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitect Claudio Martinez Villalobos.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A..
- Kárdex: 26,910.
- HALA/MNDZ/chc.-

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones